

EXPEDIENTE Nº: 4313677

FECHA: 13/07/2016

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO
Universidad (es)	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP)
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO PROCEDE
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL/SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del título es coherente con el plan de estudios establecido en la memoria verificada. Se encuentran disponibles las guías docentes de todas las asignaturas en la página web de la universidad, y sus contenidos son los previstos en la memoria.

La relevancia y actualización del perfil de egreso del título es valorada por el Comité Académico, si bien no se han implementado procedimientos de consulta con agentes externos.

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente, pero no se aportan evidencias de las actividades desempeñadas por los coordinadores de módulos. En el actual curso 2015-2016 se ha suprimido la coordinación académica del Máster.

El perfil de ingreso es coherente con lo previsto en la memoria verificada, y los requisitos de acceso son públicos y accesibles. Pero el órgano responsable de realizar el proceso de admisión, el Comité Académico, no ha desempeñado tal función.

En el plan de mejoras presentado por la universidad, y en lo que concierne a la implantación de una coordinación docente eficaz, entre julio de 2016 y junio de 2017, y bajo la responsabilidad del director del título, se creará y seguirá una Comisión de Coordinación Docente integrada por el director y coordinador del título, como presidente y secretario, así como tres coordinadores de módulo. La Comisión se reunirá de manera trimestral, y la primera sesión se celebrará obligatoriamente antes del comienzo del período lectivo, con el fin de proceder a la planificación general del año académico. En las reuniones siguientes se procederá al control de la planificación establecida.

En lo relativo a la relevancia y actualización del perfil de egreso, bajo la responsabilidad del director académico del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (IUIOG) y del Máster, y en el curso 2016-2017, se establecerá un mecanismo de consulta, coordinado con el resto de títulos de Máster universitario, mediante cuestionario electrónico, con el fin de analizar si el perfil de egreso permanece actualizado.

En cuanto a la ausencia de evidencias de las actividades desempeñadas por los coordinadores de los módulos, la universidad indica que se procederá a dejar constancia en acta de las acciones llevadas a

cabo por los coordinadores.

Finalmente, respecto al proceso de admisión, la nueva dirección y coordinación del Máster velarán para que en el nuevo curso 2016-2017 y siguientes se siga lo establecido en la memoria de verificación, y el Comité Académico desempeñe la función que debe realizar.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública del título aparece tanto en la página web de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo (UIMP) como en la del Instituto Universitario de UIIOG, y en ambos casos la información es accesible y clara. La UIMP publica toda la información oficial pertinente, como la memoria verificada, los informes de verificación, modificación y seguimiento del título, su publicación en el BOE y la resolución de verificación del Consejo de Universidades. La información que aporta el UIIOG, también presente en la UIMP, abarca todos los pormenores del Máster, asignaturas, profesorado, requisitos y criterios de admisión, calendario docente, y realización del Trabajo Fin de Máster (TFM). Existe un enlace del plan de estudios al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Existe un apartado de calidad con los indicadores de rendimiento académico por asignatura y un dossier general con los procedimientos concretos del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC). No hay un apartado relativo a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Un enlace permite acceder a la información en lengua inglesa, aunque no se reproducen los mismos contenidos que en lengua española.

La información necesaria para la toma de decisiones, como plan de estudios, materias, y modalidades de impartición, es muy accesible.

Existe abundante información sobre objetivos, formas de seguimiento y evaluación del programa, pero no se encuentran publicadas de manera abierta las guías académicas de las asignaturas.

En el plan de mejoras presentado por la universidad se establece que a lo largo del curso 2016-2017, bajo la responsabilidad del técnico de la UIMP y el responsable de calidad del UIIOG, y en la página web de ambas instituciones, en el apartado de acceso y admisión, se incluirá el siguiente párrafo: “se garantizará la accesibilidad universal y se supervisará que los estudiantes con discapacidad dispongan de los recursos y apoyos necesarios para el correcto desarrollo del Máster, solicitándoles al hacer la matrícula que nos indiquen sus necesidades específicas”.

Igualmente, y bajo el cuidado del responsable de calidad, se ha procedido a homologar la información disponible en lengua inglesa a la existente en lengua española en la página web de la UIMP, acción cuyo cumplimiento ha sido constatado por la ANECA, y entre junio y octubre de 2016 se completará dicha acción en la página web del UIIOG.

Finalmente, se prevé que en el próximo curso 2016-2017 se encuentren publicadas de manera abierta todas las guías académicas de las asignaturas tanto en la página web de la UIMP como del UIIOG.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La UIMP cuenta con un SGIC de los títulos impartidos en colaboración con la Fundación José Ortega y Gasset y Gregorio Marañón, que cuenta con cinco órganos: el Consejo de Calidad, la Comisión Interdisciplinaria de Calidad de Posgrados, la Unidad de Garantía Interna de Calidad (UGIC), la Unidad de Garantía Interna de Calidad de la Titulación (UGICT) y la Comisión de Garantía e Innovación de la Calidad (CGIC). Igualmente, existe una Comisión de Calidad del UIIOG, una Unidad Técnica de Calidad del UIIOG, y un Comité Académico. Existen tres actas del Comité Académico de la titulación de 2012, 2013 y 2014, y un acta de la Comisión de Calidad del UIIOG de enero de 2015. De las evidencias disponibles no se puede deducir una trazabilidad de las funciones y actividades de los órganos enumerados. No existen informes anuales de revisión, y los indicadores del título cuentan con datos parciales.

No existen evidencias del despliegue del SGIC en el título. No se cuenta con evidencias sobre el seguimiento del título mediante informes que aporten datos objetivos y verificables.

Se realizan encuestas de satisfacción a profesorado, estudiantes y egresados. Pero no hay evidencia de la tramitación de sugerencias, quejas y reclamaciones a través de un procedimiento sistemático y transparente y con alcance a todos los interesados.

En su plan de mejoras la universidad establece que, en junio de 2016, y bajo el cuidado del responsable de calidad, se ha procedido a la reactivación de la Comisión de Calidad del título, nombrando a nuevos

integrantes, informando sobre los objetivos y funciones del SGIC, analizando el informe provisional de renovación de la acreditación de ANECA para la elaboración y puesta en marcha del plan de mejoras, y realizando un plan de análisis y revisión del título y la planificación académica del próximo curso.

Igualmente, bajo la responsabilidad de la dirección del título y el responsable de calidad, y entre julio de 2016 y septiembre de 2017, la universidad informa de que la implantación gradual del nuevo SGIC, que ha reducido el funcionamiento a dos comisiones y una Unidad Técnica, favorecerá la recogida sistemática de información que permitirá analizar datos e indicadores del título. Además, se va a proceder a crear un buzón de sugerencias, quejas y felicitaciones en la página web, que estará disponible a comienzos del curso 2016-2017.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal docente del título dispone de una cualificación académica adecuada a sus exigencias.

La plantilla es adecuada, y la distribución de la dirección de los Trabajos Fin de Máster (TFM) responde a magnitudes equitativas.

No hay evidencias de la existencia de programas de innovación y mejora docente.

En el plan de mejoras presentado, la universidad informa de que la dirección del IUIOG ha previsto la elaboración de un Plan de Formación docente en metodología de uso del aula virtual que redunde en la mejora docente del profesorado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del

título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster dispone de personal de apoyo adecuado al cumplimiento de los objetivos establecidos en la memoria verificada.

Se han puesto en marcha servicios de apoyo y orientación académica que se suman a los que, con carácter general, la UIMP pone a disposición de todos sus títulos.

Existe un sistema de asignación de prácticas y seguimiento de sus resultados. Pero no hay constancia del cumplimiento del requisito de la memoria verificada de elaboración de una memoria de prácticas. El alumnado manifiesta su queja respecto a la carencia de implicación de la Comisión Académica del Máster en la búsqueda y asignación de prácticas profesionales, una carencia que debe ser suplida por la propia iniciativa del alumnado.

En su plan de mejoras, bajo la tutela del responsable de calidad, y entre junio y octubre de 2016, se prevé la introducción de la información relativa a las prácticas en la página web del UIIOG, incluyendo la posibilidad de realizar prácticas en centros que no dispongan de convenio con el UIIOG, previa consulta con la dirección del título, que contará con un coordinador para la gestión de las prácticas. Además, a comienzo del curso, el coordinador realizará una presentación detallada del proceso de elección, asignación y evaluación de las prácticas externas por los estudiantes.

La universidad procederá a realizar un documento relativo a prácticas externas con el fin de incluir en el mismo todas las cuestiones relativas a ellas, como su organización y proceso de evaluación, detallando la necesidad de realizar y custodiar de manera conveniente las memorias de prácticas existentes. Una vez elaborado el documento, será puesto a disposición de profesorado y estudiantes en el campus virtual.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El diseño de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación son adecuados a los objetivos propuestos en la memoria verificada.

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los datos e indicadores básicos se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, con un número de alumnos que se ajusta a lo previsto, y tasas de eficiencia y de rendimiento correctas (en el último supuesto, 97,14% en los cursos 2012-2013 y 2013-2014). Respecto a la memoria verificada, y en el curso 2013-2014, ha descendido algo la tasa de graduación (76,19% en el curso 2013-2014 frente al 85%) y se ha incrementado muy significativamente la tasa de abandono (23,81% frente al 2,2%, habiendo sido un 7,14% el curso 2012-2013)

No existen evidencias que permitan analizar la evolución en el tiempo de los indicadores de satisfacción por colectivos. Las evidencias del curso 2013-2014 que se aportan carecen de la información técnica que permita acreditar su representatividad y fiabilidad. La satisfacción más elevada corresponde a la de los profesores con el título, un 4,79 sobre 5, y la más baja a la de los estudiantes con los resultados, un 2,99. Puede también constatarse la insatisfacción del alumnado respecto a instalaciones e infraestructuras.

No se cuenta con un estudio sistemático de los indicadores de empleabilidad del título, o de la mejora de la trayectoria profesional de los egresados tras finalizarlo.

En el plan de mejoras presentado, a lo largo del curso 2016-2017, y bajo la responsabilidad del director del título y el responsable de calidad, la universidad se compromete a analizar las causas que propician una tasa de abandono superior a la establecida en la memoria. La universidad entiende que la nueva estructura institucional del título y la puesta en marcha del nuevo SGIC favorecerán la sistematización de la recogida de información de los distintos grupos de interés y el análisis de su evolución temporal.

Igualmente, entre septiembre y diciembre de 2017, y bajo la responsabilidad del director del título y el responsable de calidad, se pondrá en marcha un estudio de la inserción laboral de las sucesivas

cohortes de egresados del título.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el Plan de Mejoras presentado por la universidad, que serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título.

-La implantación de acciones que posibiliten una coordinación docente eficaz.

-La aplicación de un SGIC de manera formal que permita generar información de manera periódica sobre el desarrollo del título y proveer información a los responsables del título sobre los aspectos peor valorados por los estudiantes y sobre las desviaciones respecto a la memoria verificada.

-El análisis de dicha información, y el consiguiente establecimiento de acciones de mejoras estructuradas, documentadas, y conocidas por los colectivos clave del título con el objeto de que se puedan aplicar realmente al Máster.

-La formalización del SGIC dentro del centro que imparte el Máster, evitando que se aplique de manera diversa por razón de cambios de sede o responsables del título.

-El cumplimiento de lo establecido en la memoria verificada en cuanto a la entrega y evaluación de una memoria de prácticas por parte del estudiante, o bien la solicitud de la correspondiente modificación de la memoria verificada para cambiar el sistema de evaluación de dicha asignatura.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, también comprometidas en el Plan de Mejoras presentado por la universidad:

-Implantar procedimientos de consulta del perfil de egreso con agentes externos.

-Incluir información relativa a la gestión de las prácticas con carácter previo a la matrícula,

indicando si el centro garantiza las prácticas a los estudiantes, o bien son ellos quienes se ocupan de la gestión de los centros de prácticas.

-Homologar la información disponible en lengua inglesa a la existente en lengua española.

-Incluir información sobre los servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

-Generar mecanismos que permitan contar con información sistemática sobre los principales datos e indicadores del título.

-Analizar las causas que propician una tasa de abandono superior a la establecida en la memoria verificada, y emprender acciones encaminadas a tratar de mejorar dicha tasa.

-Realizar estudios de inserción laboral de los egresados del título, con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento del título por parte de la ANECA tendrá un carácter anual.

En Madrid, a 13/07/2016:



El Director de ANECA